



D. JAIME ILLA PUJALS, SECRETARIO DE GOBIERNO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O: Que el Pleno de la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ANALISIS DE LA SITUACIÓN GENERADA CON OCASIÓN DE LOS RECIENTES PRONUNCIAMIENTOS POLÍTICOS (T.S. Nº 386/17).

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de la Justicia de Catalunya ante los últimos acontecimientos y singularmente las declaraciones efectuadas en la noche de ayer en el Parlament, quiere hacer patente:

Primero, como órgano de Gobierno del Poder Judicial en Catalunya reiteramos nuestro compromiso de fidelidad y defensa del sistema constitucional. De los valores en los que se funda -libertad, justicia, igualdad, pluralismo y convivencia pacífica- y de los Derechos y Libertades que se garantizan a todos los ciudadanos y ciudadanas.

Segundo, la fidelidad al sistema constitucional de los jueces y juezas que conformamos el Poder Judicial en Catalunya, es nuestra manera, la única posible, de comprometernos en la defensa activa de los valores, de los derechos y de las libertades de todos.

Tercero, la Sala de Gobierno quiere reafirmar, de forma inequívoca, que solo la norma vigente, conforme a la Constitución y a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, puede ser fuente aplicativa del derecho y presupuesto de todas y cada una de las decisiones judiciales.

Y ello comporta que ni la Llei de Transitorietat, suspendida por el Tribunal Constitucional, ni ninguna declaración formal o aformal, implícita o explícita de independencia desplieguen efecto jurídico alguno.

Cuarto, por último, destacar que la necesaria obediencia a la ley que nace y se funda en el sistema constitucional, en sus valores y en los derechos y libertades que garantiza, es lo que nos permite a todos y a todas





reconocernos como miembros iguales de una comunidad política plural comprometida con la paz y el progreso.

Sometido a la consideración del Pleno de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a trece de octubre de dos mil diecisiete.

